

CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA DE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Entre nosotros, la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica, representada por el señor Francisco Enríquez Solano, mayor de edad, casado, vecino de Guadalupe, portador de la cédula de identidad número uno – cuatrocientos noventa y nueve – ciento setenta, en su carácter de Director, según nombramiento efectuado en Asamblea de Escuela celebrada el 25 de junio de 2003 para el periodo que abarca del 27 de agosto del 2003 al 26 de agosto del dos mil siete y la Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero noventa – trece representada por Víctor Manuel Víquez Bolaños, mayor, casado una vez, vecino de San Antonio de Belén, Heredia, portador de la cédula de identidad numero cuatro-ciento dos- novecientos cincuenta y cinco, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del tres de febrero del año dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero del dos mil siete, cédula de persona jurídica tres-cero cero catorce-cero cuarenta y dos cero noventa-trece, juramentado en sesión extraordinaria, número dos, dos mil tres, celebrada el treinta de enero del mismo año, quien para efectos de este convenio se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**, con sustento en lo dispuesto por el Código Municipal, la Ley de Administración Financiera de la República y Reglamento de la Contratación Administrativa Estatuto Orgánico de la Universidad y demás normativa conexas con la materia y

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad es la Institución de educación superior estatal dedicada a la docencia, la investigación y la acción social.
2. Que tanto la Universidad como la Municipalidad cumplen una función social.
3. Que la Universidad, al tenor de lo establecido en el artículo 84 de la Constitución Política, goza de independencia en el desempeño de sus funciones y cuenta con personalidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones.
4. Que la Universidad es una institución de educación estatal, dedicada a la docencia, la investigación y acción social. Por tal razón el trabajo universitario no solo en las aulas, debe estar al servicio de la comunidad, para así facilitar comunidades insumos para que la población pueda cultivarse en el campo de las ciencias, el arte y la cultura.
5. Que con fundamento en el artículo 170 de la Constitución Política, la Municipalidad, es un ente autónomo por lo que posee personalidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos o contratos necesarios para cumplir sus fines.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad debe procurar que las necesidades de los munícipes, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
7. La Municipalidad es una Institución que como gobierno local y con suficiente autonomía, procura satisfacer las necesidades actuales y futuras del cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral del belemita, inculcando el valor de trabajo en equipo.
8. Que la Municipalidad promueve, apoya y concreta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción

sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del belemita, Y

POR TANTO. Suscribir el presente Convenio de cooperación interinstitucional, para desarrollar el proyecto de Trabajo Comunal Universitario denominado: “Pasado y presente de las comunidades costarricenses” de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan unir esfuerzos para desarrollar una serie de actividades y productos interdisciplinarios, por medio de grupos conformados con estudiantes que realizan el trabajo comunal universitario (TCU), con el propósito de obtener información de valor cultural referente al Cantón de Belén y su población.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto del presente convenio, la Escuela de Historia se compromete a lo siguiente:

1. Asignar una profesora coordinadora de las actividades a desarrollar por el proyecto en la comunidad de Belén.
2. Asignar un equipo de estudiantes de distintas disciplinas para desempeñar el trabajo en la comunidad de Belén, recurso que estará definido de acuerdo con el número de estudiantes matriculados en cada ciclo en que esté vigente el proyecto. Actividades por disciplinas:

Equipo # 1: Disciplinas: Antropología, Historia, Sociología y Economía 1. Reconstrucción de la historia antigua, colonial y contemporánea de la comunidad 2. Establecer vínculos con los grupos y personas de la comunidad para desarrollar el trabajo 3. Elaborar un diagnóstico socio-demográfico de la comunidad
Equipo # 2: Disciplinas: Geografía, Sociología, Arquitectura e Historia 1. Reconstruir los aspectos geográfico y urbanos de la comunidad 2. Determinar los problemas de carácter ambiental 3. Evaluar el patrimonio arquitectónico de la comunidad
Equipo # 3 Disciplinas: Artes Gráficas, Arquitectura, Ciencias de la Comunicación Colectiva, Historia 1. Divulgar en la comunidad las actividades del proyecto 2. Diseñar y supervisar la impresión de papelería 3. Recolección y selección de fotos y materiales gráficos 4. Desarrollo de guión técnico

3. El equipo de estudiantes recopilará y analizará información histórica, geográfica, arquitectónica, antropológica, económica y actual del cantón durante tres ciclos lectivos, para ofrecer como resultado final una **Exhibición de fotografías antiguas con motivo del centenario del cantón** que será organizada a partir de los hallazgos de la investigación realizada, elaborando y diseñando la propuesta de exhibición. Aporta entonces, la investigación que da sustento al guión de exhibición fotográfica y ejecuta la propuesta de exhibición. Además, diseña y supervisa la impresión de papelería.

4. El equipo de estudiantes colaborará en la organización de la recopilación y selección de fotos.

TERCERA: Para cumplir con el objeto del presente convenio La Municipalidad se compromete a lo siguiente:

1. Ofrecerá a los estudiantes apoyo económico para viáticos (traslado hacia la comunidad y alimentación); cuyo trámite de desembolso será coordinado por el municipio
2. Facilitará el establecimiento de contactos con vecinos, grupos, instituciones y empresarios de la comunidad, así como con fuentes de información necesarias para llevar a cabo el trabajo;
3. Colaborará en la divulgación de las actividades del proyecto en la comunidad;
4. Organizará el proceso de recopilación de material fotográfico en la comunidad. (Incluye: mecanismo de entrega y devolución de fotos a los vecinos quienes aportarán originales para reproducción por medio de scanner; asignará un lugar, un plazo y un horario para la recopilación de fotos; definirá si organiza la recopilación mediante un concurso entre quienes aporten las fotos y establecerá un reconocimiento como premio para las distintas categorías en que se clasifiquen las fotos premiadas);
5. Proveerá un espacio que reúna condiciones de seguridad y de permanente afluencia del público para la exhibición de fotos;
6. Hará compra del siguiente material, que será empleado para la exhibición de fotos:

Lista de materiales provisionales:

Artículo	Cantidad
Cartón de presentación (color a definir)	65 unidades
Papel Kimberly (color)	4 ptes de 25
Block Post it, mediano	4
Goma Spray Mount	3 envases
Cinta adhesiva para empaque	3 rollos
Cinta doble adhesiva por metro	20 metros
Transparencias para copiadora	1 caja
Caja repuesto para cutter (ancha)	3 cajas
Papel blanco tamaño carta	3 resmas
Papel fotográfico Epson Ink Jet	6 ptes de 20

7. Hará compra según los procedimientos internos del material, que será empleado para la exhibición de fotos.
8. Financiará la impresión de afiches, invitaciones, brochure y fotos.
9. Se compromete a resguardar la exhibición como patrimonio local y cuando la Escuela de Historia la solicite en calidad de préstamo se le facilitará.

CUARTA: Ambas partes, nos comprometemos a cumplir con las siguientes condiciones generales:

- a) Otras acciones que sean de común interés de la Escuela de Historia y la Municipalidad, podrán ser llevadas a cabo por éstas previa celebración de Cartas de Entendimiento al efecto.
- b) Esta Carta de Entendimiento debe ser aprobada de conformidad con lo procedimientos legales y reglamentos vigentes.

QUINTA: La coordinación y fiscalización de esta carta de entendimiento será responsabilidad del funcionario (a) que designará la Escuela de Historia y del o (de la) responsable de la Unidad de

Cultura de la Municipalidad. Para tal efecto cada parte emitirá por escrito una comunicación en la que se consigne tal decisión.

SEXTA: La titularidad de los derechos de producción intelectual que surjan al amparo del presente convenio deberá ser regulado en contratos específicos celebrados al efecto y dentro del respeto a la normativa y convenciones que regula la propiedad intelectual, los derechos de autor y derechos conexos.

SETIMA: Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este Convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio: Universidad de Costa Rica, Facultad de Ciencias Sociales Escuela de Historia, San Pedro de Montes de Oca, Teléfono 207-4311, Fax: 224-8985. En La MUNICIPALIDAD – Señor Víctor Manuel Víquez Bolaños – Alcalde de la Municipalidad de Belén, Apartado Postal 123-4005 Belén, Teléfono 293-59-44, Fax 293-36-67.

OCTAVA: Sin menoscabo de las obligaciones jurídicas que surjan en la ejecución del convenio, cualquier divergencia que se presente, será analizada y resuelta por los representantes legales de cada institución. En todo caso, en la eventualidad de un desacuerdo, podrán someterse a los medios alternativos de solución de conflictos y promoción de la paz social, previstos en la Ley N°7727 del 09 de diciembre de 1997. En este último supuesto los gastos y honorarios en que se incurra deberán ser cancelados por la institución que someta el asunto a conciliación o arbitraje.

NOVENA: La presente carta de entendimiento tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su refrendo por las Unidades Responsables de cada una de las partes contratantes. Esta Carta de Entendimiento se podrá prorrogar por períodos iguales de tiempo y sin necesidad de gestión o trámite alguno, cuando no exista declaración contraria al Convenio y por escrito, de los Representantes de cada institución.

En fe de lo anterior firmamos en la ciudad de Belén, a las catorce horas del día veintidós de setiembre del año dos mil seis.

POR MUNICIPALIDAD DE BELÉN

ESCUELA DE HISTORIA

Victor Manuel Víquez Bolaños
ALCALDE

Francisco Enríquez Solano
DIRECTOR